



UNITAT 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
EXPEDIENT E-70002-2023-000452-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L' ASSOCIACIÓ DE PSICOLOGIA DE L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APECVA) 2023		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 201 DE 20 D'OCTUBRE DE 2023		

HECHOS

PRIMERO.- El Plan Estratégico de Subvenciones del OAM Fundación Deportiva Municipal de València 2023-2025, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de diciembre de 2022, recoge una subvención nominativa a favor de la Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana por importe de 15.000,00.-€.

SEGUNDO.- El Presupuesto de 2023 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València recoge una subvención nominativa por importe de 15.000,00.-€ a la entidad de Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, para financiar los gastos derivados de los Juegos Deportivos y Escuelas Deportivas Municipales en la aplicación presupuestaria 0/341/48000/01.

TERCERO.- La Presidencia de este organismo autónomo municipal, en fecha 20 de julio de 2023 formula Moción, por la que propone se inicien los trámites necesarios para el otorgamiento a Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, de la subvención nominativa prevista.

CUARTO.- Por la Sección de Planificación Económica del OAM Fundación Deportiva Municipal de València se ha emitido informe en fecha 18 de octubre de 2023, garantizando la suficiencia de crédito para el otorgamiento de esta subvención nominativa.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (en adelante, OGS) y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016, el Servicio municipal de Gestión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Emisiones y Recaudación (GER) informa que la ASSOCIACIÓ DE PSICOLOGIA DE L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APECVA) , a esta fecha, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, en fecha 27 de septiembre de 2023, se ha emitido informe en relación con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la OGS, el Servicio Deportivo manifiesta no tener conocimiento de que la entidad interesada se halle afectada por alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS ni que, de conformidad con el apartado 8 del mismo artículo 10 de la OGS, tenga pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus Organismos Públicos.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 11 y 12 del artículo 10 de la OGS, y del apartado 2 del artículo 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha comprobado que la entidad interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y que no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social (TGSS).

OCTAVO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, la aceptación de la subvención se formalizará mediante el Convenio que se aprueba en la presente resolución, al objeto de permitir la posterior supervisión de la aplicación de los fondos públicos percibidos.

NOVENO. - La subvención nominativa se abonará en dos pagos:

a) Primer pago anticipado del 75 %, una vez aprobada la concesión de la subvención, quedando la Entidad exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS.

b) Segundo pago del 25 %, una vez justificado el 100 % de la cuantía subvencionada concedida.

El plazo de ejecución de la colaboración será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debiendo presentar la justificación del 100% de la cuantía subvencionada concedida, antes del 31 de enero de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

DÉCIMO.- Por el Servicio Deportivo del OAM FDM se ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2023 en el que, teniendo en cuenta que la realización de las actividades subvencionables se prolongará hasta finales de este año, y que abarca gastos a realizar por la entidad beneficiaria durante el último trimestre de 2023, por lo que es prácticamente inviable que su justificación se pueda presentar durante el propio año 2023 o que técnicamente pueda aprobarse su justificación, se propone a la Presidencia de esta entidad que se libere la cuantía correspondiente al 25% restante de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de 2023 a la entidad beneficiaria objeto del presente expediente y reservar dicho porcentaje en el presupuesto del ejercicio 2024, quedando su efectividad condicionada a lo que se apruebe definitivamente en el mismo.

En este mismo sentido se emite informe por la Sección de Planificación Económica del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de fecha 18 de octubre de 2023 en el que se señala que el reconocimiento y el posterior pago del 25% restante, se realizará, en el ejercicio 2024, una vez se justifique dicho gasto, en los términos establecidos en la base 9ª del Convenio propuesto, con el compromiso de dotar el Presupuesto necesario en dicho ejercicio futuro, quedando la efectividad del crédito condicionada a lo que se apruebe definitivamente en dicho Presupuesto. Asimismo, propone que se destine el crédito sobrante del Presupuesto 2023 en la aplicación 0/341/48000/01. Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro” a financiar otras necesidades presupuestarias tras la modificación de crédito oportuna.

UNDÉCIMO.- De acuerdo con lo previsto en la Instrucción y normas reguladoras de la actividad convencional del sector público local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de València, de fecha 24 de mayo de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio a aprobar en la presente resolución ha sido sometido previamente a informe del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos indicando que una vez firmado, deberá procederse a su registro a instancia del Servicio tramitador, a su publicación en el Portal de Transparencia de este organismo autónomo municipal y a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- La Intervención delegada emite informe de conformidad.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), dispone en su artículo 28 que “(...) Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora...”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Tales convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley citada.

II.- El Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

III.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016. En especial, sus artículos 21 y ss. que regulan la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo.

IV.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2 letra l otorga a los municipios competencias en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

V.- El artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de su aplicación “los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.

VI.- Los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII.- La Base 17ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

VIII.- Los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

IX.- El artículo 10 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, así como el artículo 20 del Reglamento Municipal del Ayuntamiento de València, de Gobierno Abierto: Transparencia, que establece las obligaciones de publicidad de los organismos públicos del Ayuntamiento de València en relación con los convenios que suscriban.

X.- De conformidad con el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se requiere la emisión del previo informe de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de resolución emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3.4 de la citada norma reglamentaria.

4/36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



XI.- El artículo 11.17 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, referido a las atribuciones de la Presidencia del citado organismo.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de 15.000,00.-€ a favor de Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, con CIF: G46481156, prevista en el Presupuesto del OAM FDM 2023, para el desarrollo del programa municipal de deporte escolar; Escuelas Deportivas (EEDD) y Juegos Deportivos (JJDD).

La aceptación de la subvención se canalizará mediante la formalización del Convenio entre el OAM Fundación Deportiva Municipal de València y Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, cuyo texto se adjunta como anexo al final de la presente resolución.

El abono de la subvención será del 75% anticipado (11.250,00.-€), a la firma del convenio, quedando la Entidad exonerada de presentar garantía previa, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo del ámbito deportivo, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS; y el restante 25 % (3.750,00.-€) una vez que esta Presidencia haya aprobado la justificación del 100 % de la subvención concedida, quedando la efectividad del crédito condicionada, a lo que para cada anualidad se autorice en los respectivos presupuestos.

Dicha subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto del OAM Fundación Deportiva Municipal de València a favor de la entidad Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana, con CIF: G46481156, por importe de 11.250,00.-€ correspondiente al 75% de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/341/48000/01 "Transferencias corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte", del presupuesto del OAM FDM para 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del 75% de la subvención nominativa prevista a favor de la citada entidad, a la firma del convenio, que asciende a una cuantía de 11.250,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/341/48000/01 "Transferencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte”, del presupuesto del OAM FDM para 2023.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Octava y Novena del citado convenio, la Entidad justificará el 100% de la subvención nominativa concedida, a través del sistema mixto establecido, antes del 31 de enero de 2024.

QUINTO.- Reservar crédito en el Presupuesto futuro de 2024 por importe de 3.750,00.- €, para hacer frente al gasto que supondrá el 25 % restante, en su caso, en la aplicación 0/341/48000/01. “Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, una vez se justifique el 100% de la subvención nominativa concedida, representando el compromiso de dotar el Presupuesto necesario en el citado ejercicio futuro, quedando la efectividad del crédito condicionada a lo que se apruebe definitivamente en dicho Presupuesto.

SEXTO.- Proponer que se destine el crédito sobrante en la aplicación 0/341/48000/01. “Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro” por importe de 3.750,00.-€ correspondiente al 25% de la subvención concedida, a financiar otras necesidades presupuestarias, tras la modificación de crédito oportuna.

Id. Document: 2v8E uVa2 PbdK XCZI fLXZ 3z/U MKU =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (OAM FDM) Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ DE PSICOLOGIA DE L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APECVA), REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL JUEGO LIMPIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE JUEGOS DEPORTIVOS (JJ.DD.MM).

En la ciudad de València.

De una parte, D^a. Rocío Gil Uncio en su calidad de Presidenta del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, asistido por el Secretario del mencionado Organismo Autónomo Municipal D. Francisco Javier Vila Biosca.

Y de otra parte, David Peris Delcampo en su calidad de Presidente de l'Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente convenio regulador de subvención nominativa, aprobado por Resolución de la Presidencia de esta entidad en fecha, y a tal efecto,

EXPONEN

1º.- El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, con domicilio social en el Complejo Deportivo Cultural "Petxina", Paseo de la Petxina, 42, de València, tiene entre sus finalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, las siguientes:

- El fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todos.
- La organización de la estructura local administrativa en materia deportiva.
- El desarrollo de las competencias del Ayuntamiento en materia deportiva.
- La promoción del asociacionismo deportivo local y del voluntariado.
- La organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos de carácter extraordinario.
- La organización de conferencias, seminarios o similares en su población con finalidad divulgativa, así como la edición, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de publicaciones en materia deportiva cuyos derechos de explotación sean titularidad de la Fundación Deportiva Municipal.
- Realizar campañas periódicas de prevención de la violencia en la práctica del deporte y en los recintos y espectáculos públicos.

2º.- La Entidad Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana con domicilio social en la Avenida Jaime I, nº26, 1º H de Burriana (Castellón), es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo de la Constitución Española y de la Ley 2/2011, de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana. Entre sus finalidades se encuentra coordinar y promocionar todos los estudios y trabajos que se realicen en el área de la psicología de la actividad física y el deporte.

3º.- Es deseo de ambas partes, divulgar el juego limpio y la promoción de valores en el deporte en edad escolar en el ámbito de los Juegos Deportivos de la Ciudad de València, a cuyos efectos, en su afán de colaboración en favor del deporte valenciano, acuerdan el presente convenio regulador de subvención nominativa y en base a las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2023 para la colaboración entre el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València, y la Entidad firmante de forma que ello facilite la divulgación de la promoción de los valores y el juego limpio a través del programa de los Juegos Deportivos (JJDDMM).

Las actividades del programa objeto del convenio van dirigidas a todos los agentes participantes en la competición de los Juegos Deportivos de la ciudad de València: entidades, deportistas en edad escolar, familias y colectivo arbitral y se desarrollan generalmente durante los meses de septiembre a junio.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València organiza la Fase Municipal de la Ciudad de València de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana (JJDDMM), en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras. La APECVA colaborará en el desarrollo de las actividades divulgativas, formativas y de asesoramiento a las entidades del programa de Juego Limpio de los JJDDMM. Estas actividades consisten en: la formación del “responsable de juego limpio y promoción de valores”, las “charlas para los/las amonestados del juego limpio” y el “asesoramiento específico” de las entidades participantes en los JJDDMM, según lo establecido en el presente convenio y de acuerdo con los respectivos anexos II y III.

Las condiciones generales que regulan la actividad de los JJDDMM vienen recogidas en las bases que aprueba para cada ejercicio la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, así como las normas técnicas específicas de los Juegos Deportivos de la Ciudad de València recogidas en el Anexo I y en las siguientes cláusulas.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD APECVA.

- Elaborar una programación técnica y didáctica de las actividades que será entregada al OAM FDM, antes del inicio de las mismas y presentar la memoria final, una vez finalizadas, en el plazo de un mes. Ambos documentos se basarán en la normativa establecida por la instrucción del protocolo de calidad del OAM FDM.
- Gestión, mantenimiento y actualización de los diferentes soportes de difusión y comunicación del programa (web, redes sociales, etc.). En dichos soportes se hará referencia a la colaboración del OAM FDM y se incluirán sus logos.
- Incluir anualmente en la oferta de cursos y acciones formativas de la APECVA, una programación de actividades dirigidas a todos los colectivos que intervienen en los JJDDMM (deportistas, entrenadores/as, directivos/as, padres/madres, etc.) de la ciudad de València.
- Desarrollar las diferentes acciones aprobadas mediante su correspondiente cuadro de profesores y en los que participarán, en su caso, los técnicos del OAM Fundación Deportiva Municipal que ésta designe a dichos efectos.
- Gestión administrativa y académica de estas acciones formativas, extendiendo los certificados correspondientes y la publicidad oportuna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- f) Facilitar una plataforma virtual, para el desarrollo de las acciones formativas en formato on-line que se programen.
- g) Asesoramiento específico a las entidades adscritas al programa de JJDDMM, en relación a la promoción de valores y de estrategias para prevenir la violencia del deporte.
- h) El asesoramiento y las actividades formativas organizadas por la Entidad en el marco de este programa serán gratuitas para las personas y entidades integrantes de la competición de los JJDDMM de València.
- i) La APECVA designará a una persona que realizará las funciones de coordinación del programa y de interlocución con el OAM FDM. Se creará una comisión de seguimiento en la que formarán parte los técnicos de la Entidad y del OAM FDM. Esta comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente. La citación para estas reuniones se hará por el OAM FDM, como mínimo con 72 horas de antelación, a los responsables de la Entidad.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo que adopte la Entidad con motivo del desarrollo de las actividades formativas desarrolladas para el programa, será por su cuenta y riesgo, sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el OAM FDM, ni con el Ayuntamiento de València.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA ACTIVIDAD.

- a) Establecer las bases de la Competición general de los JJDDMM y en particular la del Juego limpio de acuerdo con la Orden de la Generalitat Valenciana y la normativa técnica general de los JJDDMM de València, así como diseñar y realizar el proceso de inscripción de los participantes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la normativa.
- b) Proponer a la APECVA, un número y tipo de acciones formativas a desarrollar anualmente en función de las necesidades del OAM Fundación Deportiva Municipal.
- c) Coordinar con esta entidad el desarrollo de las acciones formativas vinculadas al programa.
- d) Difundir el programa en cuestión y los distintos cursos que se oferten en su página web, así como en los diferentes medios de comunicación y redes sociales que gestione el OAM FDM.
- e) El OAM Fundación Deportiva Municipal aportará los locales para el desarrollo de los cursos.
- f) Designar los técnicos del OAM Fundación Deportiva Municipal que participen en las acciones formativas.
- g) Supervisar el programa didáctico de las actividades formativas, la memoria final y toda aquella documentación e información necesaria para su control, que se solicite por parte del OAM FDM.
- h) Supervisar los gastos generados de las actividades subvencionadas durante la temporada deportiva a los efectos de su posterior justificación por parte de la entidad.
- i) Convocar la comisión de seguimiento con un mínimo de 72 horas de antelación.

QUINTA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y FORMA DE PAGO.

El OAM FDM, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto Municipal para 2023, se compromete a colaborar en la financiación de las actividades que realice la Entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana durante el referido ejercicio, mediante la siguiente aportación: 15.000,00 €.

Una vez formalizado el presente convenio, y con carácter previo a su justificación, se abonará por anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones nominativas. C. Económica. 0/341/48000/01 "Transferencias corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte" del Presupuesto del OAM FDM de 2023, el 75 % de la aportación aprobada por la Presidencia del OAM FDM.

Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de València dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS.

El reconocimiento de la obligación del restante 25 %, y su posterior pago, se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización y cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas y objetivos previstos, en los términos establecidos en la base 9ª de este convenio.

Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, la Presidencia del OAM FDM dictará resolución de aprobación de la justificación y de ordenación del pago de la cantidad restante.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

Se establece como forma de justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y objetivos previstos mediante un sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que será simplificada, en el supuesto de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros. La entidad beneficiaria justificará la aportación aprobada antes del 31 de enero de 2024.

Para la justificación de la aportación aprobada, la Entidad perceptora estará a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (BOP de 2 de noviembre de 2016), y, en concreto, a lo siguiente:

A.- La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto incluirá, para los conceptos incluidos en el mismo, entre otros:

-Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, explicativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En esta memoria tendrá que constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, así como una evaluación de los resultados obtenidos.

-Una **memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá, entre otros, relación clasificada de gastos con su fuente de financiación y, si procede, porcentaje de participación en ésta (si existe más de un inversor); relación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

acreditativa de facturas y pagos librados; declaración de no haberse generado rendimientos financieros respecto a los fondos librados; y los restantes requisitos establecidos en el artículo 29.1.2 de la OGS.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y el resto de los documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que tendrán que cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 29.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de las actividades subvencionadas.

Además, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación realizada a los fondos percibidos (artículos 14.1.d LGS y 11.2.d. OGS).

B.- En relación con los gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se admitirán como gastos subvencionables los gastos que respondan de manera indubitante a la naturaleza de la actividad subvencionada y efectivamente pagados por el beneficiario dentro del plazo de justificación, sin que el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y, en concreto, los relacionados con:

- Alquiler de equipamientos para la realización de actividades.
- Gastos derivados de la contratación de profesionales o empresas de servicios relacionados con la ejecución del proyecto debidamente justificado en la memoria.
- Adquisición de material fungible imprescindible para la ejecución de las actividades de la programación.
- Adquisición de material inventariable relacionado con la realización del proyecto (hasta un máximo de 500 €).
- La justificación de los rendimientos del trabajo se realizará de la siguiente forma:
- Personal asalariado: presentación del recibo de nómina acompañado de los documentos RNT (anterior TC2) y RLC (anterior TC1), junto con la acreditación del ingreso de retención por IRPF (ante la AEAT) y de las cotizaciones sociales (ante la TGSS). En el supuesto de que existan trabajadores incluidos en el documento RNT que no formen parte del programa objeto del convenio, dicho documento podrá aportarse con la información sesgada, o ser, en su caso, sustituido por una declaración responsable de la entidad que recoja cuáles de los trabajadores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

incluidos en el documento RNT correspondiente, se encuentran vinculados al desarrollo del programa objeto de convenio.

- Personal no asalariado: Liquidación que refleje la retención por IRPF y el correspondiente justificante de liquidación e ingreso ante la AEAT (modelo 111).

La justificación del pago de dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, a tenor del artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de aprobación del Reglamento del IRPF, actualizado mediante Orden HFP/792/2023, de 12 de julio de 2023, se pueden devengar únicamente a favor de personal sujeto a relación laboral con la beneficiaria, y se justificarán de conformidad con este precepto.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las facultades inspectoras, que garantizan el cumplimiento y la adecuación de las normas reguladoras de las actividades de los JJDDMM, corresponden al OAM FDM.

1. Tipos de infracciones: Serán sujetos responsables de estas infracciones y, por tanto, objeto de sanción por parte de los órganos competentes, las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en el presente convenio o normas de rango superior en las que se ampara.

Se consideran faltas o infracciones leves:

- a) El retraso en la entrega de la documentación solicitada por el OAM FDM, el retraso en el cumplimiento de una orden dada por los técnicos del OAM FDM, y el retraso o falta a las reuniones convocadas por el OAM FDM.
- b) La falta de comunicación de los nombres y domicilios de las personas participantes y responsables de la entidad o los cambios de los mismos.
- c) La falta de comunicación de cambios de día u horario de las sesiones o jornadas tanto a los participantes como a las entidades y el OAM FDM.
- c) El retraso en el comienzo y terminación de las actividades, respecto al horario autorizado.
- d) Cualquier otra infracción a la legalidad vigente que no tenga la consideración de falta grave o muy grave.

Se consideran faltas graves:

- a) La modificación del programa didáctico y contenidos de las actividades formativas sin consentimiento expreso por parte del OAM FDM.
- c) La desatención del servicio estipulado en este Convenio. La falta injustificada del docente a la sesión programada. Se considerará justificada cualquier falta por causa sobrevenida o de fuerza mayor.
- d) Impedir y obstaculizar de cualquier modo las funciones de vigilancia e inspección de las actividades.
- e) El retraso en más de 30 días en la entrega de la documentación solicitada por el OAM FDM, el retraso en el cumplimiento de una orden dada por los técnicos del OAM FDM, y el retraso o falta a las reuniones convocadas por el OAM FDM.
- f) La reiteración en la comisión de tres faltas leves.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Se consideran faltas muy graves:

c) La aplicación incorrecta o negligente del programa didáctico y contenidos de las actividades formativas.

b) El cobro de tarifas a los participantes de las actividades formativas del programa de Juego limpio: charlas para amonestados y talleres de responsable de valores y juego limpio de las entidades.

d) La impartición de las actividades formativas por docentes sin la titulación oficial correspondiente establecida en cada caso por la normativa vigente.

e) La realización de actividades en condiciones que puedan afectar gravemente a la salud y seguridad de las personas.

g) La reiteración en la comisión de faltas graves. Se considera reiteración la comisión de la misma infracción más de tres veces en el transcurso de un año.

2. Sanciones: Las infracciones se sancionarán de la siguiente forma:

a) Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento en primera instancia y se repite, multa en cuantía hasta 300 €.

b) Las faltas graves se sancionarán desde multa, en cuantía, desde 300 hasta 600 €.

c) Las faltas muy graves se sancionarán desde multa, por una cuantía, desde 600 hasta 1.200 €. Además, esta sanción puede llevar acarreada la suspensión de la actividad o la rescisión del convenio fundada en la gravedad del incumplimiento y la protección del interés público.

Las sanciones impuestas en cuantía de multa se podrán imponer en detrimento (descontando) de la cantidad que pudiera corresponder a la Entidad en concepto de gastos de las actividades.

La imposición de una sanción muy grave o dos graves en el transcurso de una temporada deportiva impedirá la formalización de convenio en la siguiente temporada deportiva.

En ningún caso la rescisión por incumplimiento culpable de la Entidad, fundada en la imposición de sanción muy grave, dará derecho a esta a ser indemnizada o resarcida por tal causa, respondiendo la entidad de los eventuales perjuicios a terceros derivados de la rescisión del convenio.

3. Concurrencia: En el supuesto de concurrir dos o más infracciones de las contempladas en el presente convenio, la sanción será la de la infracción de mayor gravedad en el grado que corresponda.

4. Graduación: Para determinar la naturaleza de la sanción, la cuantía y el grado, en su caso, así como la duración de las sanciones no económicas, se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La negligencia e intencionalidad del infractor.

b) La incomodidad, peligro, daños o perjuicios causados a personas.

c) La permanencia o transitoriedad de los riesgos o peligros inherentes a la actividad.

d) La continuidad, aún no sancionada previamente, en la comisión de la misma infracción.

e) La conducta observada por el infractor en orden al cumplimiento de las disposiciones legales.

f) La trascendencia económica o social de la infracción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

5. Competencia: La competencia para la imposición de las sanciones previstas en el presente convenio, corresponde al OAM FDM. No obstante, y con objeto de evitar la doble imposición de las sanciones por los mismos hechos, las autoridades municipales darán cuenta a los órganos administrativos o judiciales competentes.

6. Procedimiento: La tramitación de expedientes por las infracciones administrativas previstas en este convenio, así como la interposición de recursos, se llevarán a cabo según lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. Las sanciones de carácter leve se impondrán por procedimiento sumario contradictorio y con audiencia del interesado/a, siguiendo el procedimiento de calidad instaurado por el OAM FDM.

7. Estas sanciones serán independientes de aquellas faltas de tipo penal o civil en las que pudieran incurrir las personas pertenecientes a esta entidad y de las que deberán responder ante el órgano jurídico competente.

8. En todo caso, será aplicable a los firmantes del presente Convenio el régimen de infracciones y sanciones previstos en el Título IV de la LGS.

OCTAVA: TRANSPARENCIA, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS.

Una vez firmado el presente convenio, tanto el OAM FDM como la entidad beneficiaria actuarán en los siguientes términos:

El OAM FDM deberá cumplir con las obligaciones de transparencia que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden como entidad pública. También se cumplirá con la obligación de la adecuada publicación y difusión establecida por el artículo 20 del Reglamento municipal de Gobierno Abierto: Transparencia y por el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

- Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.
- Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022, en una cuantía superior a 50.000 euros.
- Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberá publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria de la subvención deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo institucional del OAM FDM en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

No obstante, lo anterior, la entidad se compromete a no utilizar la imagen corporativa del OAM FDM en cualquier otro programa, acciones promocionales o actividades distintas de las que son objeto del presente convenio.

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a suministrar al OAM FDM, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por el OAM FDM se dispondrán, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

NOVENA: RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de las personas firmantes y de las personas que estén en contacto con motivo de la ejecución del presente convenio serán tratados por las partes para la consecución del objeto del mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación que vincula a las partes. Las personas firmantes y aquellas que estén en contacto con motivo de la ejecución del convenio tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante el Delegado/a de Protección de Datos que tuvieren designado o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

En relación con el tratamiento de datos personales derivado de la ejecución del objeto del convenio, las entidades firmantes de este Convenio se comprometen a respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la normativa de desarrollo que le sea de aplicación.

Los datos no serán tratados para otros fines o usos distintos al objeto del convenio, y no serán cedidos o comunicados a terceros ajenos a las partes, salvo obligatoriedad legal o necesidad de cesión para la ejecución o control del objeto del convenio, o en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Cada una de las partes transmitirá a las personas interesadas la información obligatoria acerca del tratamiento de los datos personales de los que sea responsable, atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por éstas, así como adoptará las medidas, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Ante cualquier violación o brecha de seguridad que aconteciera en el tratamiento de datos de carácter personal hecho por las partes en la ejecución del convenio y entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas afectadas, se pondrá en conocimiento inmediato y mutuo entre las partes, a los efectos de adoptar las medidas oportunas, así como, en su caso, efectuar la notificación a la autoridad de control en protección de datos y/o a los afectados/as.

Los datos personales se incorporarán a un fichero automatizado de datos cuando se inscriba el convenio en el Registro Electrónico de convenios del OAM Fundación Deportiva Municipal, una vez se implemente el mismo, siendo el responsable de su tratamiento el OAM Fundación Deportiva Municipal. El fichero contará con las medidas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DÉCIMA: DURACIÓN.

Este convenio tendrá eficacia retroactiva desde el 1 de enero de 2023, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de aprobación, por este organismo autónomo, de la justificación a presentar por la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMA: COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Comisión para el seguimiento y la resolución de conflictos, de composición paritaria entre representantes designados por cada una de las partes, será competente para el seguimiento y el control de cumplimiento del presente convenio, así como para su interpretación en caso de duda o conflicto surgidos en el curso de su ejecución.

Dicha Comisión se reunirá tantas veces como se estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por un representante de la entidad firmante y designada por sus responsables y por parte del OAM FDM por un técnico/a Deportivo/a del Servicio Deportivo.

DUODÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1ª. Por resolución judicial.

2ª. El mutuo acuerdo de rescisión acordado entre las partes.

3ª. Unilateralmente por cualquiera de ellas, fundamentada en el incumplimiento no subsanado de la contraria, una vez transcurrido el plazo máximo previa y expresamente ofrecido para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

DECIMOTERCERA: NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no expresamente regulado en el presente instrumento jurídico será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento a los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativo de la ciudad de València, de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en la ciudad y fecha que constan en el encabezamiento.

Rocío Gil Uncio

David Peris Delcampo

Presidenta del OAM FDM

Presidente de APECVA

Ante mí,

Francisco Javier Vila Biosca

Secretario del OAM FDM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. Document: 2v8E uVa2 Phdk XCZI fLXZ 3z/U MKU =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2023/2024

De acuerdo a la Resolución correspondiente de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, de la convocatoria de los XLII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar, el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana (JJDDMM), en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras.

Los JJDDMM están dirigidos a jóvenes en edad escolar, nacidos entre los años 2005 y 2017. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València.

1. LA OFERTA DEPORTIVA, CATEGORÍAS Y NIVEL DE LA COMPETICIÓN.

La oferta deportiva programada para este curso, en los **niveles de competición único y de promoción**, es la siguiente:

DEPORTES que se organizan mediante liga regular	DEPORTES que se organizan por calendario de jornadas
Baloncesto	Ajedrez, Xecball
Balonmano	Badminton
Hockey	Esgrima
Fútbol Sala	Atletismo
Voleibol	Multideporte (Mini Olimpiadas)
Rugby	

(*) Este listado de modalidades podrá ampliarse en función de la oportunidad deportiva justificada y en la medida que lo permitan las posibilidades presupuestarias del OAM FDM.

Las entidades que deseen participar en el nivel de competición de rendimiento deberán dirigirse a la Conselleria de Deporte, o a su respectiva federación.

Los/las participantes se organizarán por **categorías**. Estas, vendrán determinadas por la edad de los/las deportistas. Las categorías organizadas para esta nueva temporada en función de los años de nacimiento son las siguientes:

- Prebenjamín: 2017 – 2016.
- Benjamín: 2014 – 2015.
- Alevín: 2012 – 2013.
- Infantil: 2010 – 2011.
- Cadete: 2008 – 2009.
- Juvenil: 2005 – 2006 – 2007. (En baloncesto la categoría Juvenil solo abarcará dos años, 2006 y 2007).

La **participación** podrá ser **mixta** en todas las categorías siempre y cuando los/las participantes tengan la edad correspondiente. Excepcionalmente, por razones de promoción y oportunidad deportiva podrán establecerse categorías femeninas, en juveniles y cadetes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

reflejándose dicha normativa en las bases de competición propias de ese deporte.

En general, en las **categorías benjamín/alevín** no habrá clasificaciones, los partidos, encuentros o jornadas serán siempre de carácter amistoso y educativo. Excepcionalmente, en la categoría alevín, algunos deportes organizarán clasificaciones, reflejándose dicha normativa en las bases de competición propias de ese deporte.

La **categoría prebenjamín** solo podrá participar en la modalidad de multideporte. Esta modalidad se organizará por sistema de jornadas y no habrá clasificaciones. La participación, en esta categoría, será mixta.

Con carácter general los equipos participantes en la modalidad de **fútbol sala** sólo podrán inscribir un máximo de dos jugadores que posean licencia federada. Sin embargo, en la modalidad de fútbol sala femenino estará permitido un máximo de cuatro jugadoras con licencia federativa.

Las demás normas serán reflejadas en las bases específicas de cada deporte.

2. CALENDARIO, JORNADAS, CAMPOS DE JUEGO Y MATERIAL DE COMPETICIÓN.

En general, el inicio de los campeonatos, jornadas, etc. está previsto: entre el 21 de octubre y el 4 de noviembre del 2023. No obstante, se notificará oportunamente a los/las participantes, el inicio de la competición, en las bases particulares de competición de cada deporte.

Las jornadas para disputar los partidos serán preferentemente los sábados de 9 a 13 horas, pudiéndose disputar partidos fuera de este horario, siempre que se cuente con la autorización del Comité de competición de la Federación correspondiente.

Los equipos de deportes colectivos que actúen como locales, serán los responsables de aportar, para cada encuentro, el material necesario y la instalación deportiva adecuada.

Las instalaciones deportivas y su equipamiento deportivo, propuestos por los equipos participantes como campo de juego, deberán reunir las condiciones reglamentarias (de seguridad, de geometría y generales) que establece la normativa básica de Instalaciones Deportivas en el ámbito de la C.V, publicada en la página web de la Conselleria. En caso de no cumplir con las medidas de seguridad exigidas por la normativa, no se autorizará la actividad en dichas instalaciones.

3. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Para resolver las cuestiones relativas a este apartado se aplicará el Reglamento Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales y el Reglamento Federativo correspondiente (en este caso se exceptúan los apartados que hagan referencia a sanciones económicas).

Se crearán los siguientes niveles y ámbitos de Comité de competición:

- En primera instancia:

Resolverá el comité de competición de la Federación correspondiente.

- En segunda instancia:

Resolverá el comité de apelación de los Juegos Deportivos Municipales compuesto por técnicos municipales y asesorados por la Federación correspondiente.

- En tercera instancia:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Resolverá el Tribunal del deporte de la Generalitat Valenciana que agota la vía administrativa.

4. OFICINA TÉCNICA DE LOS JUEGOS.

El horario de atención al público, en general a lo largo de toda la temporada, será en horario de tardes, pudiéndose habilitar una mañana entre el lunes y viernes. Además, las Federaciones colaboradoras que organizan los campeonatos específicos de su deporte, podrán atender en su sede, a los/las participantes, en horario que determinarán oportunamente.

5. REUNIONES TÉCNICAS (Confección de calendarios y jornada informativa).

Las reuniones técnicas con las respectivas Federaciones para la confección de los calendarios y sistema de competición se celebrarán con una antelación de entre 10 y 7 días antes del inicio de la competición (las respectivas convocatorias se publicarán en las bases específicas de cada deporte), podrán ser on-line y/o presenciales. La asistencia a dichas reuniones es obligatoria por parte de las entidades participantes, que en caso de no asistir asumirán los acuerdos alcanzados.

6. OTRA NORMATIVA.

Otras normativas que completarán y regirán el funcionamiento de los campeonatos de los Juegos Deportivos Municipales, en aquellos aspectos no recogidos en estas bases generales, serán:

- Las Bases generales de la Convocatoria de los Juegos Deportivos de la C.V.
- Los Reglamentos y normativas específicas de las Federaciones.

7. INFORMACION.

Para cualquier consulta o aclaración sobre el tema, podrán dirigirse, en horario de tardes a la Oficina Técnica según se establece más arriba, a la Fundación Deportiva Municipal:

- ⇒ Web: <http://www.deportevalencia.com/deporte-escolar/juegos/>
- ⇒ Correo: jocsportius@fdmvalencia.es
- ⇒ Teléfono: 633 68 50 35.

8. ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia médico-sanitaria por lesiones en los JJDDMM se encuentra cubierta en 1ª instancia por la Agencia Valenciana de Salud. Para más información pueden consultar la siguiente página Web: <http://www.ceice.gva.es/web/deporte/jocs-esportius>

9. JUEGO LIMPIO.

El OAM FDM considera esencial para el correcto desarrollo de los objetivos de este programa, incidir en la promoción del “Juego Limpio”, los valores y el espíritu deportivo. Por ello, en primer lugar, las entidades participantes del programa deberán adscribirse al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

programa: “**elige esos cinco**”, promovido por el OAM FDM y la Asociación de Psicólogos de la C.V. (APECVA) a través del siguiente enlace web: <http://www.eligeesoscinco.com/campana/adhesion/>

Asimismo, cada entidad participante **en alguna de las modalidades de deportes de equipo** de los JJDDMM de la ciudad de València deberá nombrar a un **responsable de juego limpio** para la temporada 2023-2024 que vele por el respeto y la promoción de los valores de “elige esos cinco” y del “juego limpio” de todos los agentes y equipos que inscriba su entidad en la competición de los JJDDMM. Este/a responsable delegado/a de Juego limpio deberá asistir a una acción formativa de una duración máxima de dos horas (ofrecida por el OAM FDM), que le habilitará como responsable de juego limpio de su entidad para toda la temporada. Esta formación en valores se realizará antes de que transcurran los tres primeros meses a contar desde el inicio de la competición de los JJDDMM. Las entidades que no designen a un/a responsable de juego limpio para la temporada no podrán participar en la misma. Además, si este/a responsable de juego limpio no realiza la formación indicada, la entidad no podrá inscribirse en la siguiente edición 2024-2025 de los JJDDMM de la ciudad de València.

Además, los entrenadores/as de los equipos que participen en los deportes colectivos (baloncesto, balonmano, hockey, fútbol sala, rugby y voleibol) deberán valorar: “el juego limpio” de los encuentros; la actitud tanto del equipo contrario como del árbitro/a a través del teléfono móvil o internet con el correo electrónico que faciliten en la inscripción y la clave que será remitida antes del inicio de la competición.

⇒ **Manual:** http://www.deportevalencia.com/wp-content/uploads/2014/09/manual_juego_limpio.pdf

⇒ **Aplicación:** <http://juegolimpio.deportevalencia.com/>

⇒ **Clasificaciones:** <http://juegolimpio.deportevalencia.com/top.php>

Aquellos/as entrenadores/as que no realicen las valoraciones correspondientes serán sancionados con:

- **Apercibimiento al entrenador/a y a la entidad:** Tras dos valoraciones sin efectuar.
- **Amonestación:** A partir de la 3ª valoración no efectuada: Asistencia obligatoria a una charla on line para amonestados/as (1h duración) del programa de Juego Limpio a indicar por el OAM FDM además de:
 - **Deportes con fianza: 10€ de sanción por cada partido no valorado.**
 - **Deportes sin fianza: Amonestación por la no valoración por parte del Comité de Competición de la Federación correspondiente.**
- **Sanción:** A partir de la 6ª valoración no efectuada, sanción al entrenador/a en la que el comité de competición de los Juegos Deportivos podrá sancionar al entrenador con la no inscripción en el programa de los Juegos Deportivos Municipales de València de la temporada 2024/2025.

10. INSCRIPCIONES A LOS JJDDMM.

El plazo de inscripción de los juegos comenzará a mediados de septiembre y finalizará a mediados de octubre. En las modalidades deportivas de carácter individual y otros deportes cuyo inicio de campeonato no esté fijado para el 21 de octubre, se realizarán las inscripciones, al menos 20 días antes del inicio de la competición.

La inscripción de los Juegos Deportivos Municipales se realizará por Internet,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

entrando en la página web del OAM FDM:

<http://juegos.deportevalencia.com/>

Para poder llevar a cabo la inscripción, se les facilitará a las entidades participantes un login y password previa solicitud de los mismos.

En cualquier caso, se atenderá cualquier incidencia en la Oficina Técnica de los Juegos. La documentación necesaria para formalizar la inscripción es la siguiente:

- Hoja de inscripción en los Juegos Deportivos de la C.V.
- Licencia Deportiva (ficha) para todas las categorías exceptuando la categoría prebenjamín.
- Recibo bancario de haber ingresado la cuota correspondiente al precio por participante establecido en estas bases. (Este recibo deberá subirse como documento adjunto en la orden de pago generada por la aplicación informática)
- Depósito de la fianza en el caso de la inscripción en fútbol sala y/o baloncesto cuyo saldo actual se podrá consultar directamente a la federación correspondiente o en la Oficina Técnica.
- Declaración responsable de juego limpio de la entidad participante (la persona responsable no podrá ser la misma que se inscriba como entrenador/a de alguno de los equipos inscritos de la entidad, esta figura puede recaer en cualquier persona mayor de edad perteneciente a la entidad deportiva inscrita).

11. PRECIOS

Se establece un **precio** de inscripción por deportistas y entrenadores de:

- Balonmano, Hockey, Voleibol y Rugby:
 - o Equipos y deportistas de la ciudad de València: 16 €.
 - o Equipos y deportistas de fuera de València: 24 €.
- Baloncesto y Fútbol Sala:
 - o Equipos y deportistas de la ciudad de València: 18 €.
 - o Equipos y deportistas de fuera de València: 26 €.
- Atletismo, Ajedrez, Badminton, Esgrima, Multideporte:
 - o Entidades y deportistas de la ciudad de València: 11 €.
 - o Entidades y deportistas de fuera de València: 16 €.

En el momento que se realice la inscripción de los participantes a través del formulario (hoja de inscripción digital) de Internet y se solicite la validación al OAM FDM, se deberá generar la orden de pago que la entidad deberá imprimirse. Con esta orden de pago el responsable de la entidad ingresará la cantidad correspondiente en el número de cuenta que indique la orden de pago.

El recibo que emita la entidad bancaria deberá entregarse en el OAM FDM (subiendo el documento dentro del apartado de la orden de pago generada por la aplicación informática), momento en el cual se contrastará el ingreso con el número de participantes inscritos y se validará la solicitud inicial. A partir de este momento los participantes quedarán definitivamente inscritos en el programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Para la inscripción, los equipos de fuera de València que ya dispongan de login y password deberán proceder de la misma forma que los equipos de la ciudad. En el caso de ser una entidad nueva en la competición, el representante legal de la entidad deberá solicitar su participación al OAM FDM a través del correo electrónico de los Juegos Deportivos: jocsportius@fdmvalencia.es antes **del 6 de octubre** indicando el deporte, categoría y número de equipos que solicita inscribir (desde la Oficina Técnica se remitirá un documento a cumplimentar por parte de la entidad). Una vez autorizada la solicitud, la Oficina Técnica de los JJDDMM facilitará por correo electrónico el “login” y “password” a la entidad solicitante para que pueda realizar la inscripción.

El OAM FDM autorizará dicha participación previa consulta a la federación deportiva correspondiente y a la Conselleria y en función de la disponibilidad de recursos y siempre que no interfiera en el normal desarrollo de la competición deportiva municipal de València. En caso de ser negativa la respuesta y no se autorice la participación del equipo o deportista se comunicará a partir del **20 de octubre**.

12. ENTRENADORES

Todos los equipos participantes, presentarán un entrenador/a con **titulación deportiva oficial** que deberá inscribirse en la hoja de inscripción de equipos y estar presente, dirigiendo al equipo, durante todos los partidos/encuentros que se celebren a lo largo de la temporada.

Por tanto, las titulaciones aceptadas como válidas serán aquellas que se acrediten por **instituciones académicas oficiales** en el ámbito del deporte y la actividad física, concretamente: Licenciado o Grado en CAFD, Maestro especialista en EF, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Técnico de Grado Medio en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural (TCAFMN) Técnicos deportivos, Grado Medio y Superior en régimen de enseñanzas especiales.

Se permitirá la tramitación de la correspondiente licencia de entrenador/a exclusivamente para la modalidad deportiva específica, a aquellas personas que acrediten la obtención de las formaciones deportivas de las respectivas federaciones deportivas de acuerdo con la Resolución del año 2023, por la que se convocan los XLI Jocs Esportius de la C.V. El entrenador/a deberá tener la formación finalizada.

Con objeto de poder comprobar la autenticidad de la titulación se habilitará a través de la aplicación informática de los JJDDMM el procedimiento correspondiente. La aplicación informática no permitirá la inscripción de los equipos y participantes si el/la entrenador/a no está acreditado/a.

La inscripción de entrenador/a comportará el pago del precio establecido, igual que el resto de participantes, y podrá estar inscrito/a hasta en 3 equipos, máximo (para ello se llevará un control mediante el sistema informático). En las modalidades de **fútbol sala y baloncesto se deberá pagar la inscripción del entrenador/a por cada equipo** con que se inscriba en la misma temporada.

Asimismo, las entidades podrán incluir un 2º entrenador/a (no obligatorio) en sus equipos en las mismas condiciones que el 1er entrenador/a.

Además, el personal técnico, entrenadores y delegados/as deberán disponer de la **certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales**.

13. FIANZAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Las entidades que inscriban equipos de FUTBOL SALA y BALONCESTO en los JJDDMM, deberán depositar una fianza de 90 euros, por cada equipo inscrito. La entidad que presente más de cuatro equipos, a partir del 5º, abonará la mitad de la fianza (45 euros por equipo). En caso de que el equipo no se presente a un partido o realice cambios que conlleven pago, su entidad se hará cargo a través de la fianza.

La Federación es la depositaria de la fianza en el momento de la inscripción del equipo. La Federación devolverá a los equipos las cantidades abonadas en la fianza o la entidad podrá regularizar la fianza para el próximo curso.

Las entidades deberán entregar la copia del ingreso efectuado en la cuenta de la respectiva federación, en concepto de **fianza** por la participación en el campeonato de los Juegos Deportivos Municipales, excepto aquellas entidades que tengan depositada su fianza, íntegra, de la temporada pasada. En todo caso deberá regularizarse la situación teniendo en cuenta los equipos que la entidad presente para esta nueva temporada y las cantidades retenidas por sanciones, compensando el ingreso (si fuera necesario) para esta temporada. La copia del ingreso se entregará en el momento de la inscripción junto con el resto de documentación.

El saldo de las fianzas estará disponible en el apartado de equipos de cada una de las entidades según los datos que facilite la federación correspondiente.

El número de cuenta donde se ingresará la fianza debe consultarse en las bases de competición específicas de cada deporte (expuestas en la página web de la Fundación Deportiva Municipal) o llamando a la Federación correspondiente.

En el ingreso bancario se deberá especificar la entidad o colegio que realiza el pago y será enviado a las oficinas del OAM FDM para poder proceder a la validación de los equipos.

14. HOJAS DE INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS DEPORTIVAS.

En el caso de equipos que pertenezcan al mismo centro y participen en la misma categoría y deporte: el nombre de los equipos, en la Hoja de inscripción, deberá identificarse mediante la asignación de una letra mayúscula a continuación del nombre del equipo: "A", "B", "C", etc.

El número de mínimos y máximos de deportistas inscritos/as por equipo vendrán especificados en las bases de competición de cada uno de los campeonatos y deportes organizados.

Cualquier modificación de la hoja de inscripción podrá conllevar la expulsión del equipo de la competición.

Las licencias de los Juegos Deportivos Municipales se tramitarán **On-line**, a partir del mismo momento en el que se abra la inscripción de los JJDDMM.

- Las licencias se configurarán automáticamente tomando los datos de cada uno de los deportistas inscritos/as.
- Solo será necesario subir escaneado el DNI o Pasaporte del/a deportista a su correspondiente licencia configurada automáticamente.
- Los equipos podrán imprimirse las licencias en papel una vez el OAM FDM valide la correspondiente inscripción y compruebe que los datos son correctos.
- Será de carácter obligatorio presentar las licencias deportivas en **todas las**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

categorías y deportes (excepto multideporte). Para esta temporada (2023/24) se dará una moratoria de 2 meses para aquellos/as participantes que no dispongan del DNI en las categorías benjamín y alevín. A partir de enero, se deberá presentar a los partidos la licencia validada con el DNI correspondiente.

- No se admitirán ampliaciones de licencias a partir del 20 de marzo de 2024. Para aquellos equipos que se clasifiquen para la fase provincial, el plazo de ampliación de licencias se establecerá en las bases de competición de cada modalidad deportiva. Excepcionalmente la fecha se puede modificar según las bases de competición específica de cada deporte.

15. BAJAS

Si algún/a participante solicita la baja en la competición se atenderá a la normativa de las respectivas federaciones organizadoras de los campeonatos. En todo caso el OAM FDM podrá estudiar y admitir a recurso algún caso puntual, atendiendo a la excepcionalidad que concurra y en defensa del espíritu deportivo que deberá regir cualquier actuación en este ámbito. Para ello el recurso deberá dirigirse por escrito a la Oficina Técnica de los JJDDMM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. Document: 2v8E uVa2 Pbdk XCZI fLXZ 3z/U MKU =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y PROMOCIÓN DE VALORES DE LA ENTIDAD/CLUB:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO:

DNI:

TELÉFONO:

MAIL responsable:

MAIL entidad:

Mediante este documento, como RESPONSABLE DEL JUEGO LIMPIO en representación del Club o entidad deportiva arriba especificada y a la que represento, declaro que soy mayor de edad y la veracidad de los datos indicados, asimismo;

MANIFIESTO: conocer el proyecto de los JJDDMM “Valora el juego Limpio” para evaluar el comportamiento de los agentes participantes en la competición y su entorno (jugadores, entrenadores, árbitros, padres y público) con el objetivo de controlar el juego limpio en el ámbito de actuación de mi entidad.

La adhesión al programa “En el deporte, elige esos cinco” promovido por el OAM FDM junto a APECVA (Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana). Campaña dirigida a todos los agentes del deporte que pretende ser un marco impulsor de valores positivos para fomentar el deporte de calidad, alejándolo de comportamientos inadecuados y perjudiciales que destierren la violencia de los campos de juego.

Y de acuerdo, a las manifestaciones anteriores:

- Considero que el deporte es un magnífico medio para que niños/as y jóvenes, adquieran hábitos, valores, y aprendizajes positivos que los haga mejores personas y ciudadanos.
- Me convierto en el/la interlocutor/a con el OAM FDM para resolver y mediar en los asuntos vinculados al juego limpio y en los casos de comportamientos inadecuados en los que participen miembros de mi entidad deportiva.
- Me comprometo a transmitir, a los miembros de la entidad deportiva que represento, la información relacionada con el juego limpio y elige esos cinco, que el OAM FDM me haga llegar telemáticamente durante el transcurso la temporada de los JJDDMM.
- Me comprometo a supervisar la correcta aplicación del programa valora el juego limpio de los JJDDMM en mi entidad y a cumplir con el decálogo de elige esos cinco en todas las actividades que realiza mi Club o entidad deportiva donde desempeño mi labor.
- Me comprometo a solicitar asesoramiento gratuito al OAM FDM en caso de conflictos deportivos en el desarrollo de la competición de JJDDMM.
- Me comprometo a asistir a una actividad formativa y gratuita ofertada por la FDM para los responsables del juego limpio y promoción de valores de los JJDDMM de la ciudad de València (de un máximo de 2h de duración a lo largo de la presente temporada).

Firma presidente de la entidad:
entidad:

Firma responsable juego limpio y cuño de la

València a ----- de 20

28/36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

LA FIGURA RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y PROMOCIÓN DE VALORES DE LOS JJDDMM.

Desde hace mucho tiempo existe una preocupación del OAM FDM por los comportamientos y aspectos negativos, agresivos o violentos que se observan y que vienen ocurriendo en distintas instalaciones deportivas, relacionados con la propia práctica que se desarrolla.

Dada la importancia de este problema, hace unos años se inició un importante trabajo con el programa de JJDDMM con el proyecto de “**valora el juego limpio**”. A partir de la temporada 22-23 para continuar con esta línea de trabajo y potenciar la promoción de valores y del juego limpio, se ha impulsado la nueva y pionera figura del “**responsable de juego limpio y promoción de valores**” de las entidades deportivas promovido por el OAM FDM junto a APECV (Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana).

El plan de acción del proyecto contempla las siguientes actuaciones: en primer lugar, las entidades y clubs participantes en los JJDDMM deben adscribirse al programa: “elige esos cinco” a través del siguiente enlace web: <http://www.eligeesoscinco.com/campana/adhesion/>. A continuación el club nombrará a un responsable de juego limpio para la temporada (rellenando el formulario al efecto, ver anexo II) que está disponible en la intranet de JJDDMM en el apartado de equipos como documento de adhesión. La persona designada deberá asistir a una acción formativa on-line .de una duración máxima de 1,5h (ofrecida gratuitamente por el OAM FDM), que le habilitará como responsable de juego limpio de su club para toda la temporada.

Asimismo, las entidades que lo deseen, además del responsable designado, podrán inscribir a más integrantes de sus equipos a esta formación, como “auxiliares de apoyo del juego limpio”.

1. **Adhesión de la entidad al programa de elige esos cinco.**
2. **Nombramiento del responsable de juego limpio y de promoción de valores del club para la temporada deportiva.**
3. **Formación del responsable de juego limpio al inicio de cada temporada deportiva.**
4. **Seguimiento y acciones llevadas a cabo para continuar con el desarrollo del programa.**

Los requisitos y compromisos del “Responsable de juego limpio y promoción de valores” de las entidades son:

- Ser una persona mayor de edad vinculada a la correspondiente entidad o club.
- Asistir a una acción formativa on line de 1,5h de duración a lo largo de la temporada en curso.
- Interlocutor/a con el OAM FDM para comunicar, resolver y mediar en los asuntos vinculados en los casos de comportamientos inadecuados en los que participen miembros de su entidad deportiva.
- Solicitar y recibir asesoramiento gratuito por el OAM FDM para las actuaciones a seguir en caso de conflictos deportivos en el desarrollo de las competiciones y/o entrenamientos.
- Transmitir y compartir con los miembros de su entidad o club, la información relacionada con el juego limpio y elige esos cinco, que el OAM FDM le proporcione.
- Velar por el desarrollo del decálogo de elige esos cinco en las actividades que realiza su entidad o Club.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. Document: 2v8E uVa2 Pbdk XCZI fLXZ 3z/U MKU =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO III

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACCIÓN FORMATIVA: “RESPONSABLE DE JUEGO LIMPIO Y PROMOCIÓN DE VALORES” DE LOS JJDDMM DE VALÈNCIA.

Se transmite el decálogo de elige esos cinco y del programa del juego limpio. Se explica en que consiste el programa, las funciones del responsable nombrado por la entidad y de los principios en que se basa. Se pone en valor la importancia del comportamiento deportivo y respetuoso de todos los agentes que participan en la competición. Asimismo, se concientia entre el colectivo de la importancia de fomentar los valores en el deporte y de la interrelación entre el juego limpio y “Elige esos cinco”.

Los/as profesionales encargados de realizar los talleres teórico-prácticos, son psicólogos/as del deporte, reconocidos como especialistas en psicología del deporte, pertenecientes a la “Associació de Psicologia de l'Esport de la Comunitat Valenciana (APECVA)”. No obstante, el OAM FDM se reserva el derecho a incluir la participación de un técnico del Servicio Deportivo como profesor/ponente de la acción formativa.

- ✓ **Destinatarios:** responsables de juego limpio y promoción de valores nombrados por las entidades y clubs participantes de los JJDDMM.
- ✓ **Tipo:** charla teórico-práctica on-line o presencial.
- ✓ **Objetivo:** poner en valor la nueva y pionera figura del responsable de las entidades de juego limpio y promoción en valores. Abordar sus funciones y su interrelación con el programa elige esos cinco y el juego limpio, estimulando el cumplimiento del mismo.
- ✓ **Contenidos:**
 - El programa juego limpio y su importancia para fomentar y desarrollar valores en la búsqueda de la excelencia deportiva.
 - Papel de los agentes implicados en el deporte base (jugadores, entrenadores, árbitros y público) como instrumento para alcanzar un objetivo común pedagógico y deportivo.
 - Estrategias útiles para inculcar valores en el deporte de base.
 - Comprender que el desarrollo de valores y de la alta competencia NO es contradictorio
 - Implicar en la necesidad y el beneficio común de cumplimentar los cuestionarios de valoración como método de concienciación y control del juego limpio.
- ✓ **Fecha:** 1er trimestre del inicio de la temporada deportiva.
- ✓ **Periodicidad:** semanal o quincenal en función del número total de responsables de juego limpio nombrados/as.
- ✓ **Hora:** la charla tendrá una duración aproximada de una hora y media. Se convocarán en horario de tarde, también se podrán programar en horario de medio día.
- ✓ **Plazas:** un mínimo de veinte y un máximo de cincuenta participantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. Document: 2v8E uVa2 PbdK XCZI fLXZ 3z/U MKU =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- ✓ **Inscripció:** al menos un miembro de un equipo (no siendo válido un jugador/a) deberá realizar esta formación para poder inscribir al equipo a la competición. A través de la oficina técnica de los JJDDMM, se convocará a las mismas, junto al enlace y la clave de acceso a la formación, o en caso de ser presenciales la ubicación y acreditación.
- ✓ **Formato:** El psicólogo especialista desarrollará una exposición teórica práctica sobre los objetivos de la nueva figura y sus funciones. Se abordará el tratamiento del juego limpio en las entidades deportivas. Se procurará buscar ejemplificaciones reales. También se podrá visionar un vídeo (de pequeña duración) sobre la temática del juego limpio, los valores del deporte y o su interrelación, e implementar un cuestionario de preguntas relativas para asegurar que se ha asimilado los contenidos de la formación por parte de los/las asistentes. Se recomienda que la actividad acabe con un turno abierto de preguntas y/o debate sobre los asuntos tratados.
- ✓ **Memoria final:** realizada la formación, en un plazo no superior a los dos-tres días siguientes, la APECVA informará al OAM FDM sobre la lista de asistentes junto a unas breves conclusiones y las observaciones relativas a la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



ACCIÓN FORMATIVA: “CHARLAS AMONESTADOS VALORA EL JUEGO LIMPIO” DE LOS JJDDMM DE VALÈNCIA.

Las charlas ofrecen información y formación útil al personal técnico y a los árbitros que participan en el programa de Juego limpio de los JJDDMM de la ciudad de València. Se transmite la importancia del cumplimiento de las valoraciones de los partidos en pro de detectar posibles comportamientos anti-deportivos en la competición y obtener conclusiones que ayuden a establecer acciones correctivas. Asimismo, se conciencia entre el colectivo sobre la importancia de fomentar los valores en el deporte y de la interrelación entre el juego limpio y “Elige esos cinco”.

- ✓ **Destinatarios:** los/las entrenadores y/o árbitros con tres o más amonestaciones por no valorar el juego limpio de los Juegos Deportivos Municipales de la ciudad de València de la temporada en curso.
- ✓ **Tipo:** charla teórico-práctica on-line (plataforma ZOOM).
- ✓ **Objetivos:**
 - Implicar en la necesidad y el beneficio común de cumplimentar los cuestionarios de valoración como método de concienciación y control del juego limpio.
 - Fomentar la importancia de todos los agentes implicados en el deporte de base para inculcar valores.
 - Inculcar la necesidad de desarrollar valores adecuados en el deporte.
 - Comprender que el desarrollo de valores y de la alta competencia NO es contradictorio
- ✓ **Contenidos:**
 - Papel de los agentes implicados en el deporte base (entrenadores, árbitros, jugadores y público) como instrumento para alcanzar un objetivo común pedagógico y deportivo.
 - El programa juego limpio y su importancia para fomentar y desarrollar valores en la búsqueda de la excelencia deportiva.
 - Estrategias útiles para inculcar valores en el deporte de base.
- ✓ **Fecha:** quincenalmente a partir de noviembre y hasta mayo. Siempre y cuando haya un mínimo de veinte personas destinatarias.
- ✓ **Periodicidad:** Estas charlas no se programarán hasta que no haya un mínimo acumulado de veinte entrenadores y/o árbitros amonestados/as entre la celebración de una charla y la siguiente.
- ✓ **Hora:** la charla tendrá una duración aproximada de una hora. Se convocarán igualmente en horario de mañana como de tarde, también se podrán programar en horario de medio día.
- ✓ **Plazas:** un mínimo de veinte y un máximo de cuarenta participantes.
- ✓ **Inscripción:** la oficina técnica de los JJDDMM a través de la dirección de correo electrónico de las personas amonestadas convocará a las mismas a la correspondiente charla programada, quienes a su vez deberán confirmar su participación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

respondiendo a dicho mail, para recibir el enlace y la clave de acceso a la charla telemática.

- ✓ **Formato:** El psicólogo especialista desarrolla una exposición teórico-práctica sobre el juego limpio. Se realizan ejemplificaciones reales. Se pregunta a los asistentes el por qué no han realizado las valoraciones correspondientes. También se pueden visionar un vídeo (de pequeña duración) sobre la temática del juego limpio, los valores del deporte y/o su interrelación, e implementar un cuestionario de preguntas relativas para asegurar que se ha asimilado los contenidos de la charla por parte de los/las asistentes. Se recomienda que la charla acabe con un turno abierto de preguntas y/o debate sobre los asuntos tratados.
- ✓ **Desarrollo:**
 1. Finalidad de crear un instrumento para la valoración del juego limpio. Debate: ¿Crees que es necesario fomentar el juego limpio en el deporte?
 2. Necesidad de trabajar todos en un equipo común (el todo es más que la suma de las partes). Visionado de un breve vídeo con un ejemplo real.
 3. Estrategias útiles para inculcar valores en el deporte.
 4. Contestación al cuestionario on line, como justificante de asistencia.
- ✓ **Memoria final:** realizada la charla, en un plazo no superior a los dos-tres días siguientes, la APECVA informará al OAM FDM sobre la lista de asistentes junto a unas breves conclusiones del desarrollo de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACCIÓN FORMATIVA: “ASESORAMIENTO ESPECÍFICO” EN MATERIA DE JUEGO LIMPIO A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE JJDDMM.

En caso de producirse alguna incidencia relevante en materia de comportamiento antideportivo o violento en la competición durante la temporada deportiva de JJDDMM, tanto a solicitud de la entidad participante en el programa, como a instancia de parte del OAM FDM, y/o cuando se detecten indicadores de riesgo de conductas violentas (prevenir), se realizará una actuación específica con la entidad deportiva en cuestión. La APECVA a través de su personal técnico establecerá un procedimiento de actuación para paliar la incidencia y establecer estrategias para prevenir la violencia del deporte. Además, también fomentarán actuaciones para valorar y potenciar las conductas relacionadas con el deporte de calidad.

- ✓ **Destinatarios:** responsable de juego limpio y promoción de valores de la entidad propuesta, directivos del club y/o entidad, entrenador y cuerpo técnico del equipo involucrado y padres y madres de los deportistas.
- ✓ **Tipo:** taller o seminario preferentemente presencial y en las instalaciones de la entidad solicitante, o instalación propuesta por el OAM FDM.
- ✓ **Objetivos y contenidos:**
 - Subsanan las incidencia/s detectadas y establecer estrategias para prevenir la violencia del deporte.
 - Fomentar actuaciones para potenciar las conductas relacionadas con el deporte de calidad.
 - Comprender que el desarrollo de valores y de la alta competencia NO es contradictorio. Inculcar la necesidad de desarrollar valores adecuados en el deporte.
- ✓ **Fecha, duración y periodicidad:** puntualmente a lo largo de todo el año, cuando sea necesario y con el visto bueno previo del OAM FDM.
- ✓ **Plazas y convocatoria:** la acción tratará de involucrar al máximo número de personas implicadas de la entidad deportiva en cuestión. El OAM FDM consensuará la fecha con la APECVA, y a través de la oficina técnica de los JJDDMM, notificará la citación a la entidad, que deberá confirmar su participación y enviar la relación de asistentes del equipo/s en cuestión y entidad o club.
- ✓ **Formato:** El psicólogo especialista y en su caso el técnico deportivo que el OAM FDM designe, analizarán junto a la entidad la situación/es negligente/s producidas. A partir de ahí, se trazará un plan de acción correctivo con el acuerdo de las partes y se establecerán unos compromisos programados para revertir la situación. Paralelamente y a lo largo de un trimestre se contrastarán los resultados de las valoraciones de los cuestionarios de juego limpio de los JJDDMM obtenidas en los partidos disputados por los equipos de la entidad en cuestión. Las puntuaciones alcanzadas deberán mostrar una evolución y mejora significativa durante este tiempo para dar por finalizada esta acción de asesoramiento específica iniciada. En caso contrario, deberá realizarse una corrección del plan y reformularse los compromisos, hasta revertir la situación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. Document: 2v8E uVa2 PbdK XCZI fLXZ 3z/U MKU =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- ✓ **Memoria/evaluación:** realizado el proceso del asesoramiento individualizado a la entidad deportiva en cuestión, la APECVA informará al OAM FDM sobre todas las actuaciones realizadas, su seguimiento, evolución y los compromisos alcanzados. Además de un informe final de conclusiones de todo el proceso realizado. Este informe o parte del mismo, si el OAM FDM lo considera, podrá compartirlo con las entidades involucradas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/10/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	27/10/2023	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234